

G. civil 1016 / 11 1

3º

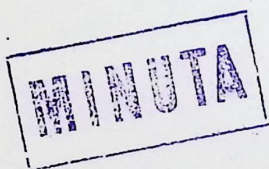
2641

Adjunto remito a Vd. para su entrega
al interesado escrito de mi Autoridad al veci-
no de esa Ciudad ANTONIO ARANDA CARTEGENA-

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 21 de marzo de 1.947

EL GOBERNADOR CIVIL



Sr. Alcalde de ALCAÑIZ

32

2672

Vista la Instancia suscrita por Vd. y los antecedentes que obran en este Gobierno Civil en uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizarle para la venta de escopetas y pólvora o cartuchos cargados, no autorizándole por no ser de mi competencia la venta de explosivos para minas.

Al propio tiempo devuelvo a Vd. pólizas de 3 pesetas y de 1'50 ptas. fotografías tamaño carnet y dos móviles de 0'25 por no ser necesarios Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 21 de marzo de 1.947

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Sr. D. Antonio Aranda Cartagena



Excmo. Sr.:

El que suscribe, ANTONIO ARANDA CARTAGENA, mayor de edad, natural de Calatayud (Zaragoza) y residente en esta ciudad, calle de Pruneda, número 24, como propietario del comercio con la razón social "Comercial Aranda", establecido en esta ciudad en la calle de Basco, número 33, con el debido respeto y subordinación tiene el honor de dirigirle el presente escrito exponiendo:

Que deseando vender en el establecimiento precitado artículos para cazador en toda la extensión de esta rama comercial, o sea con inclusión de escopetas y pólvoras o cartuchos cargados, único establecimiento que hasta la fecha trabajaría, o mejor dicho desea trabajar en esta Plaza con esa especialidad, e incluso también, si podía ser, poder vender explosivos para minas etc.

Suplico a V. E. tenga a bien concederme la oportuna autorización para poder vender estos artículos expresados anteriormente, dentro de las limitaciones y condiciones que las leyes vigentes en esta materia establezcan, mas las que V.E. considere pertinentes añadir, teniendo en cuenta, que, como he expuesto anteriormente, de esta forma quedaría cubierta una de las necesidades de la Plaza y su comercio.

Gracia que no dudo alcanzar de V.E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Alcañiz, 26 de diciembre de 1.946

Ex-----

EXCMO. SR.

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD

M A D R I D

= = = = =

-----celentísimo Señor:

El recurrente de la presente instancia que solicita de su Autoridad, permiso para dedicarse a la industria y venta de armas de caza y efectos, así como también cartuchería y venta de explosivos para las minas, es persona de buena conducta y antecedentes en todos los aspectos, político, social y religioso, estando considerado como persona de orden y muy adicto a la Causa Nacional, permitiéndome significarle que en cuanto a venta de escopetas y cartuchería, no existe en la localidad ninguna persona que se dedique a este comercio y por lo que respecta a la venta de explosivos se encuentra autorizado D Domingo Alastrue de esta Ciudad.

Alcañiz 20 de enero de 1.947.

El Brigada Comandante del Puesto,



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

F. FORNÉ VALLS

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES



Las pólizas quedan adheridas
a la instancia.

N.º 697228

2872
DON JUAN ROMERO DE AGUILAR

Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes

CERTIFICO:

Que consultadas las notas que obran en este Registro, no aparece ninguna que haga referencia a

Antoni
Manuel Cortagosa, natural
de *Calafogud*, provincia

de *Zamora*, de *32* años
de edad, hijo de *Andrés* y de

con excepción
Esta certificación está solicitada para *venta artículos de*
ropa

y sólo es utilizable con este objeto, caducando su validez a los tres meses de su fecha.

(RR. OO. de 1.º de abril de 1896, Regla 3.ª, y de 9 de enero de 1914.)

Y para que conste, expido la presente en

Madrid, a *siete* de *ENERO* de mil
novecientos cuarenta y *Siete*

V.º B.º:
El Jefe de la Sección,



6

Don Emilio Díaz Ferrer, abogado, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de la H. ciudad de Alcañiz

CERTIFICO: que don ANTONIO ARANDA CARTAGENA, mayor de edad, casado, Agente Comercial, natural de Calatayud y vecino de esta Ciudad, ha observado constantemente buena conducta y es persona de confianza para que pueda dedicarse a la venta de explosivos.--

Y para que así conste, se expide la presente certificación, a petición de parte interesada, que firmo rubrico y sello en Alcañiz a quince de enero de mil novecientos cuarenta y siete. -----





MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD**

Comisaría General de Orden Público

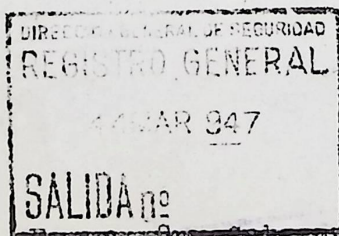
Negociado: ARMAS

Excmo. Señor:

En relación con su escrito fecha 25 de enero último, número 705, Negociado 32., adjunto tengo el honor de devolver a V.E. instancia, acompañada de certificados de antecedentes penales y de buena conducta, formulada por Don ANTONIO ARANDA CARTAGENA, vecino de ALCAÑIZ, de esa provincia, con domicilio en la calle de Basco número 33, en solicitud de autorización para dedicarse a la venta de "escopetas, cartuchería y pólvora de Caza", a fin de que V.E. resuelva lo que estime procedente, según determina el artículo 115 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos de 27 de diciembre de 1944, ampliado por Orden de la Presidencia del Gobierno el 12 de mayo de 1945, publicado en el B.O. del Estado del día 13.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1.947

EL DIRECTOR GENERAL
P.D. EL COMISARIO GENERAL.



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de

TERUEL.

708

Excmo. Sr.

Tengo el honor de elevar a V.E. instancia que presenta en este Gobierno Civil el vecino de Alcañiz D. ANTONIO ARANDA CARTAGENA, acompañado de los documentos que al dorso se expresan en la que solicita se le conceda autorización para dedicarse a la venta de escopetas de caza, cartucherías y explosivos de minas, significándoles que es persona de buena conducta y antecedentes en todos aspectos moral, político y religioso, adicto a la causa Nacional.

Al propio tiempo participe a V.E. que en la citada ciudad de Alcañiz no existe en la actualidad ningún comercio dedicado a venta de escopetas y cartucherías y si solamente explosivos de minas.

Dios guarde a V.E. muchos años
Teruel 25 de Enero de 1.947

MINUTA

Excmo. Sr. Director de Seguridad

M A D R I D GOBIERNO
DE ARAGON

DORSO QUE SE CITA

Certificado de Penales

Tres fotografías

Certificado de conducta expedido por la Alcaldía

Pólizas por valor de cinco pesetas



Excmº Sr.

Para los efectos que se digne
estimar oportunos, adjunto tengo
el honor de remitir a V.E. ins-
tancia que promueve el vecino de
esta localidad D Antonio Aranda
Cartagena, en solicitud de que se
le conceda autorización para de-
dicarse a la venta de escopetas
de caza, cartucheria y explosivos
de minas en esta Ciudad, permitie-
dome significarle, es persona de
buena conducta y antecedentes en
todos los aspectos, moral y poli-
tico ~~religioso~~, amante del orden
y muy adicto a la Causa Nacional

En cuanto a comercios autoriza-
dos, en la actualidad, no existe
ninguno que se dedique a venta
de escopetas y cartucheria y si
solamente a explosivos de minas
a cargo de D Domingo Alastrue,
siendo adjuntos certificado de
penales, 3 fotografías, y certifi-
cado de conducta expedido por la
Alcaldia y pólizas por valor de
Cinco pesetas, a los efectos de
documentar la solicitud promovi-
da.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Alcañiz 20 enero de 1.947

El Bgda Comte del Puesto,

J. Rodríguez
Buf

Excmº Sr Gobernador Civil de la Provincia.